

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

*Información pública de la aprobación definitiva del Reglamento regulador del Registro de Demandantes-Adquirientes de Viviendas de Protección Oficial.*

Exposición de motivos:

«Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada».

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de vivienda.

El Ayuntamiento de Campoo de Enmedio tiene la obligación de promover y establecer las normas y regular el suelo de acuerdo con el interés general, impidiendo así la especulación.

El Ayuntamiento establecerá Convenios con la Administración y marcará objetivos que respondan a los Planes de Vivienda vigentes en cada momento, creará un Registro de Demandantes-Adquirientes de «Viviendas de Protección Pública en Régimen Autónomo» (VPP-RAC), viviendas que podrán construirse en suelo Público o Privado y la adjudicación en sorteo, se hará de acuerdo con las bases, con las condiciones específicas y con las condiciones generales, en cada promoción concreta.

El reglamento se regirá por el articulado siguiente:

Artículo 1. - Se crea el Registro de Demandantes-Adquirientes de Viviendas de Protección Pública en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, teniendo su ámbito de aplicación en el Municipio.

Artículo 2. - Este Registro tiene naturaleza administrativa y se regula por las normas vigentes y las que se dicten para su adecuado desarrollo.

Artículo 3. - El Registro incluirá a quienes deseen formar parte en el sorteo para la compra o alquiler de las viviendas de protección pública.

Artículo 4. - Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento y en el Modelo de solicitud vigente, junto con los documentos pertinentes.

Artículo 5. - Condiciones para tener derecho a la inscripción.

1. Estar empadronado en el Municipio con al menos un año de antigüedad al presentar la solicitud.

2. Firma del modelo de compromiso de que será su residencia habitual, permanente y domicilio fiscal.

3. Carecer de otra vivienda.

4. Que la vivienda adquirida no quede vacía.

5. Otras que exija la legislación vigente sobre las VPP.

Artículo 6. - El no cumplimiento con la legislación vigente en materia de VPP ocasionará la baja en el registro, si resultara adjudicatario de alguna vivienda.

Artículo 7. - Cualquier cambio que afecte a las condiciones personales y básicas del registrado, deberán ser comunicadas a los efectos oportunos.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Matamorosa, 26 de octubre de 2004.—El alcalde, D. Gaudencio Hijosa Herrero.

04/12758

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de octubre de 2004, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y con-

cordantes del RD. 2568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para el día 29 de octubre, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la alcaldía-presidencia.

Torrelavega, 25 de octubre de 2004.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

04/12765

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Aprobación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Archivero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, grupo A, vacante en la plantilla de funcionarios.*

*Primera.- Objeto de la convocatoria.*

1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza reservada a funcionarios de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica, clase Técnicos Superiores, denominación Archivero, grupo A. El sistema de selección será el de concurso-oposición libre.

2. A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

3. El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Las presentes Bases serán publicadas en el BOC, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el BOE. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

*Segunda.- Requisitos de los aspirantes.*

1. Podrán participar en los procedimientos selectivos para el acceso al cuerpo o escala de que se trate, aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Historia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite, a la finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria correspondiente.

*Tercera.- Solicitudes.*

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

2. Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente